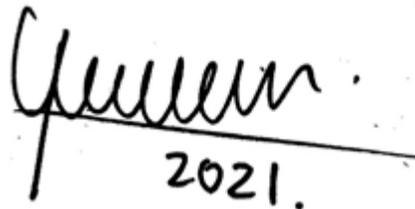


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 24 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que dentro del término legal, la parte demandante interpuso recurso de apelación contra el auto No. 054 de fecha ocho (8) de febrero 2021, que rechazó la demanda. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 112
Rad. No. 765203103004-2020-00089-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial que antecede, se procede a dar trámite al recurso de apelación presentado por la parte demandante, en razón de ello el Despacho, **D I S P O N E**:

PRIMERO: CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto No. 054 del ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que rechazó la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto y no habiendo lugar a surtir el traslado de que trata el inciso primero del artículo 326 del C.G.P. por el estado del asunto, envíese el expediente electrónico al Superior Jerárquico, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7011830506f9a1724220783597e06ba8e10f3a84633ef939b5368612cd8ff228

Documento generado en 24/02/2021 02:17:18 PM